

Asunto: **CAMPAÑA CONTRA LA MOSCA DE LA FRUTA 2017 (*Ceratitis capitata* Wied)**
TRAMPEO MASIVO EN FRUTALES Y VARIEDADES EXTRATEMPRANAS DE CÍTRICOS

Con motivo de la campaña contra *Ceratitis capitata* Wied., la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural facilitará a los agricultores **trampas con Deltametrina** para el trapeo masivo de **frutales de hueso e higueras en plantación regular cuya recolección se inicie a partir del 15 de mayo, caqui, uva de mesa, granado y variedades extratempranas de cítricos** (Marisol, Clausellina, Clemenrubí (Pri-23), Basol, Oronules, Arrufatina, Hashimoto, Loretina, Beatriz, Clemenpons, Esbal, Oroval, Satsuma Owari, Clemennapo, Mioro, Iwasaki, Primosole, Okitsu, Clemensoon, Clemenclara, Orogro, Cultifort, Oct488, Nero, Capola y Clemenval) tanto para **cultivos ecológicos** como para **convencionales**.

Se realizará la petición de las trampas para trapeo masivo adjuntando un listado de los agricultores y aportando la documentación requerida en cada caso.

- DNI, Apellidos y Nombre del Agricultor, Fecha de solicitud, Término municipal en el que se encuentra la explotación, Nº de polígono, parcela y recinto Sigpac, Superficie (hectáreas), Especie, Variedad

Se adjunta plantilla en formato Excel, la cual deberá presentar todos los datos citados anteriormente, que serán procesados en base de datos para posteriores **inspecciones**.

Cada solicitud deberá agrupar **una superficie mínima de 1 hectárea**.

El reparto se realizará para cubrir la mitad de la superficie declarada, en función de las existencias, siempre que el agricultor se encargue de cubrir la otra mitad de la superficie mediante la compra de las trampas y su colocación. Se deberá aportar factura o albarán de compra (reciente) de trampas para trapeo masivo que se encuentre inscrita en el Registro de productos fitosanitarios del MAPAMA.

Adicionalmente, también se repartirán trampas para el control de frutales aislados (Higueras) a aquellos ayuntamientos que justifiquen mediante factura o albarán de compra (reciente) de cualquier método de lucha de trapeo masivo inscrito en el Registro de productos fitosanitarios del MAPAMA.

En cumplimiento del RD1311/2012, sólo podrán suministrarse productos fitosanitarios para uso profesional a titulares del **carné** de usuario profesional de productos fitosanitarios. En el caso de que la entrega se realice a nombre de una persona jurídica o del titular de una explotación, quien reciba el producto deberá acreditar que posee **autorización** o poder de dicha persona jurídica o titular de explotación para actuar y efectuar la recepción en su nombre (debe aportarse carné de usuario profesional de productos fitosanitarios en el momento de la recogida del producto).

Para poder recibir las trampas será imprescindible adjuntar hojas justificativas de firmas de anteriores repartos, si no lo han hecho con anterioridad.

Toda la documentación solicitada deberá remitirse **antes del día 15 de junio** a la siguiente direcciones de e-mail (tamaño máximo de los archivos adjuntos es de 5 MB): :

PROVINCIA VALENCIA

Avd. Alicante s/n Ap. 125 Tfno: 680 27 73 44
46460 SILLA (VALENCIA)
Amparo Renovell 680 27 73 44
mrenovel@tragsa.es

PROVINCIAS CASTELLÓN Y ALICANTE

C/ Músico Perfecto Artola nº 6, entresuelo A
12003 CASTELLÓN
Gloria Fresquet 659 490 341
gfresque@tragsa.es

Silla, a 12 de mayo de 2017

El Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal